



NOMBRE: MECANICA SPEED LUBE, S.A. DE C.V.
RFC: MSL050713JRA
DOMICILIO: PEDRO AGÜERO No. 334
COLONIA: SIN COLONIA
CIUDAD: SALTILLO, COAHUILA
C.P. 25000

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de ARTEAGA, COAHUILA, siendo las 09:00 horas del día miércoles 13 de mayo de 2015, los suscritos C.C. CLAUDIA BERENICE RIVERA MORENO y VICTOR JESÚS BURCIAGA BAHENA, Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, hacemos constar que, en cumplimiento de la notificación del oficio No. **AFG-ACF/LALS-014/2015** de fecha 09 de marzo de 2015, emitido por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual se le determina al contribuyente **MECANICA SPEED LUBE, S.A. DE C.V.**, un crédito fiscal en cantidad de \$4,845,911.24 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 24/100 M.N.) por concepto de contribuciones omitidas del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010 actualizado al mes de febrero de 2015, controlado con el número 4729509102, y con fundamento en los artículos 134 fracción I y 136 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos los días lunes 13 de abril y jueves 30 de abril de 2015, respectivamente, en el domicilio del contribuyente **MECANICA SPEED LUBE, S.A. DE C.V.**, señalado en la parte superior izquierda del oficio **AFG-ACF/LALS-014/2015**, sito en la calle **PEDRO AGÜERO No. 334**, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio señalado expresamente por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes y habiéndonos cerciorado de que fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, uno de ellos señalado en la barda de color azul del inmueble ubicado en la esquina de las calles Pedro Agüero e Ignacio López Rayón, el cual dice expresamente calle Coronel Pedro Agüero, Zona Centro C.P. 25000, así como otro que se aprecia en el inmueble identificado con el número trescientos veintisiete y que identifica la calle como Cor. Pedro Agüero, oriente 300-, ubicándose entre las calles General Victoriano Cepeda e Ignacio Razón, en la acera sur y por haber tenido a la vista el establecimiento, el cual se encuentra pintado en colores blanco y verde, construcción que consta de dos pisos, según pudimos apreciar desde el exterior, construcción que en la parte superior lleva inscrito "TALLER DE ENDEREZADO Y PINTURA", su planta baja con paredes blancas con un portón amplio en color verde y en la parte superior ventanales largos resguardados por protecciones metálicas en color blanco y por así señalarlo vecinos del lugar, no nos fue posible llevar a cabo la notificación del oficio **AFG-ACF/LALS-014/2015**, toda vez que no se localizó de manera permanente al contribuyente **MECANICA SPEED LUBE, S.A. DE C.V.** en dicho domicilio.

En la visita efectuada a las doce horas con cero minutos del día trece de abril de dos mil quince por la suscrita Notificadora CLAUDIA BERENICE RIVERA MORENO, en el domicilio ubicado en la Calle Pedro Agüero No. 334 de la colonia Zona Centro, habiendo acreditando mi personalidad con la constancia de identificación ACEF/0007/2015 de fecha 02 de enero de 2015, con vigencia del 02 de enero de 2015 al 31 de diciembre del 2015 expedido por el Lic. Francisco Esparza Tovar en su carácter de Administrador Central de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, pude constatar que dicho establecimiento se encuentra cerrado, pues aunque por la calle Pedro Agüero presenta dos puertas en el mismo portón, las mismas se encuentran cerradas con un candado cada una, además, habiendo tocado al mismo de manera insistente y permanecer en el sitio por espacio de diez minutos, nadie salió a atender mi llamado; así mismo, al no constar en el establecimiento de manera física el número del inmueble, es decir el trescientos treinta y cuatro, procedí a efectuar la investigación con los vecinos, a fin de determinar si dicho taller corresponde al contribuyente buscado **MECANICA SPEED LUBE, S.A. DE C.V.**, por lo cual se procedió a solicitar informes en el local contiguo del lado derecho, colindante al poniente del inmueble del contribuyente buscado, rumbo a la calle Ignacio Rayón, el cual es un edificio de color azul y dentro de él pude observar gente trabajando, al tocar la puerta del inmueble vecino correspondiente al trescientos treinta y dos de la misma calle, me atiende un señor de nombre Ramón Durán Romo y

manifiesta ser trabajador de la empresa Procesos Plásticos, S.A. de C.V., mismo que accedió a identificarse ante la solicitud de la suscrita, lo cual lo hace mediante credencial de elector número 1094392006, expedida por el Instituto Federal Electoral, acto seguido le pregunto si en el local adjunto de dos pisos, pintado de colores verde y blanco y con la leyenda de Taller de enderezado y pintura, colindante con el que ocupa la empresa Procesos Plásticos, S.A. de C.V. se localiza la empresa **MECANICA SPEED LUBE, S.A. DE C.V.**, a lo cual manifiesta que efectivamente dicho inmueble corresponde a la empresa citada ya que él tiene más de cinco años laborando en el mismo sitio y ha tenido conocimiento de que ahí se localiza ya que conoció la actividad que realizan, ya que anteriormente ahí recibían vehículos para su reparación o ser pintados; sin embargo, manifiesta que últimamente, desde el año pasado y durante el presente año, abren esporádicamente una o dos personas y por muy poco tiempo, una o dos horas y se retiran y hay días que no acude nadie, permaneciendo el local cerrado todo el día. Previamente realicé la consulta en la base de datos del Servicio de Administración Tributaria y el contribuyente buscado no reporta cambio de domicilio ni suspensión de actividades, no obstante la búsqueda y las visitas durante esa semana en la mañana, a medio día y por la tarde, no logré encontrar al contribuyente, en todas las visitas encontré el local cerrado con dos candados, uno en cada acceso, además procedí a la búsqueda en los sistemas del Estado obteniendo igual resultado por lo que concluyo la imposibilidad material para notificar de manera personal al contribuyente la resolución contenida en el oficio **AFG-ACFILALS-014/2015**, al no haber podido localizar de manera permanente al contribuyente **MECANICA SPEED LUBE, S.A. DE C.V.** en el domicilio ubicado en **PEDRO AGÜERO No. 334**.

Ahora bien, en vista de que la Notificadora CLAUDIA BERENICE RIVERA MORENO no pudo localizar de manera permanente al contribuyente **MECANICA SPEED LUBE, S.A. DE C.V.**, a las diez horas con quince minutos del día treinta de abril de dos mil quince el suscrito Notificador VICTOR JESÚS BUIRCIAGA BAHENA, acreditando mi personalidad como Notificador con la constancia de identificación número ACEF/0002/2015, de fecha 2 de Enero de 2015, con vigencia del 2 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 expedida por el Lic. Francisco Esparza Tovar, en su carácter de Administrador Central de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, hago constar que en cumplimiento a la notificación del oficio **AFG-ACFILALS-014/2015** me constituí en la calle de Pedro Agüero, entre las calles de Rayón al poniente y General Cepeda al oriente, cerciorándome de encontrarme en la calle correcta por así indicarlo las señalizaciones municipales consistentes en rectángulos metálicos situados en las esquinas; de la calle de Pedro Agüero esquina con Rayón y la calle de Pedro Agüero esquina con General Cepeda, mismos que son de color blanco con letras negras, enmarcadas por un rectángulo de color rojo, indicando el nombre de la calle en la que me encuentro, mismo cuyas letras se señalan de color negro coincidiendo con la calle buscada, es decir Pedro Agüero, además de estar plasmado en dicho letrero, el escudo del republicano Ayuntamiento de Saltillo, acto seguido, procedí a buscar el No. 334 en dicha calle, y al no encontrar un inmueble con dicha numeración, acudí a preguntar información al inmueble número 354 de la calle de Pedro Agüero, consistente en casa habitación color amarillo con dos ventanas con protecciones de color negro ladrillos en la parte inferior de dichas ventanas y en el marco de una puerta de lámina con vidrio oscuro, lamina de color verde, en la que me atendió el C. Sergio Padilla Garza quien dijo no constar en el momento con alguna identificación oficial y cuyos rasgos físicos son los siguientes: persona del sexo masculino, de 45 años de edad aproximadamente, tez blanca, complexión mediana, 1.75 metros de estatura aproximadamente, cabello corto negro, a quien le pregunté por el domicilio de **MECANICA SPEED LUBE, S.A. DE C.V.** y el inmueble número 334 de la calle de Pedro Agüero, quien dijo que el domicilio No. 334 es el que colinda al poniente con su domicilio, es decir un edificio de color verde en la parte inferior y blanco en la parte superior, con ventanales en la parte superior extrema del edificio y dos portones de acceso de color verde, el mismo C. Sergio Padilla Garza manifestó que aproximadamente hace un año y medio cerró la negociación denominada **MECANICA SPEED LUBE, S.A. DE C.V.** y que muy esporádicamente asisten personas a sacar cosas de dicho edificio, acto seguido acudí al edificio verde descrito y me percate que tiene una leyenda al frente que dice "taller enderezado y pintura" por lo que posteriormente toque en repetidas ocasiones en los portones de accesos de dicho inmueble sin que nadie atendiera el llamado; acto seguido acudí a solicitar informes al inmueble que colinda al poniente con el edificio verde cuyas características detallé anteriormente, dicho inmueble colindante al poniente consiste en edificio con mosaicos color azul, con portón de accesos color blanco, dos ventanas en la parte inferior con protecciones color blanco con rasgos de óxido y una puerta de acceso color blanca de lámina y tres arboles cuya altura supera los 10 metros situados sobre la banqueta peatonal de dicho



inmueble, en el edificio azul de mosaicos descrito, me atendió el C. Ramón Duran Romo, quien se identificó con credencial para votar con número de folio 1094392006 y señaló que el edificio verde situado al lado de éste domicilio en el que nos encontrábamos, es decir, el citado edificio con mosaicos color azul, corresponde a la negociación denominada **MECANICA SPEED LUBE, S.A. DE C.V.**, que el mismo está actualmente cerrado y que muy eventualmente asisten personas al mismo; por lo anterior, una vez de haberme cerciorado que el edificio verde descrito, según informes de los vecinos mencionados tiene la numeración asignada con el No. 334 y corresponde al contribuyente **MECANICA SPEED LUBE, S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación del oficio **AFG-ACF/LALS-014/2015** ya que no se localizó de manera permanente al contribuyente **MECANICA SPEED LUBE, S.A. DE C.V.**

Por lo anterior es que no nos resultó posible llevar a cabo la diligencia de notificación del oficio No. **AFG-ACF/LALS-014/2015** de fecha 09 de marzo de 2015, emitido por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual se le determina al contribuyente **MECANICA SPEED LUBE, S.A. DE C.V.** un crédito fiscal en cantidad de \$4,845,911.24 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 24/100 M.N.) por concepto de contribuciones omitidas del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010 actualizado al mes de febrero de 2015, controlado con el número 4729509102, en virtud de que no se localizó de manera permanente en el domicilio en que se actuó al contribuyente **MECANICA SPEED LUBE, S.A. DE C.V.** o a su representante legal, ignorando el domicilio donde se pueda localizar, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales de Contribuyentes.

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad y en el entendido de que conocemos las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal vigente.

Se levanta la presente acta a las 10:15 horas del día 13 de mayo de 2015, firmando de conformidad.

NOTIFICADOR- EJECUTOR



C. CLAUDIA BERENICE RIVERA MORENO

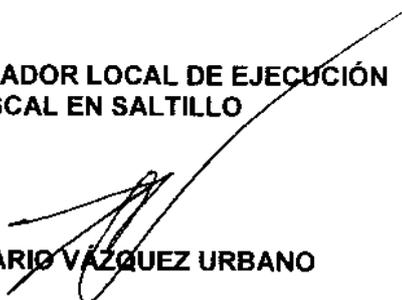
NOTIFICADOR- EJECUTOR



C. VICTOR JESÚS BURCIAGA BAHENA

**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN
FISCAL EN SALTILLO**

M.D. HILARIO VÁZQUEZ URBANO



HVO

NOMBRE: MECANICA SPEED LUBE, S.A. DE C.V.
RFC: MSL050713JRA
DOMICILIO: PEDRO AGÜERO No. 334
COLONIA: SIN COLONIA
CUIDAD: SALTILLO, COAHUILA
C.P. 25000

HOJA 1 DE 4

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 1, 2, 4 y 6 fracción I, II, III, XIX y XLI de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo de 2012; así como también en los artículos 3 fracción III, inciso 4, 17, 31 fracción II y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo de 2012, reformado mediante el DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de abril de 2014; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) y e) y NOVENA fracción I, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009; y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. **AFG-ACF/LALS-014/2015** de fecha 09 de marzo de 2015, emitido por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual se le determina al contribuyente **MECANICA SPEED LUBE, S.A. DE C.V.** un crédito fiscal en cantidad de \$4,845,911.24 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 24/100 M.N.) por concepto de contribuciones omitidas del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010 actualizado al mes de febrero de 2015, controlado con el número 4729509102, en el domicilio señalado en la parte superior izquierda del oficio **AFG-ACF/LALS-014/2015**, sito en la calle **PEDRO AGÜERO No. 334** de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, no fue posible localizar al contribuyente buscado.

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas 13 y 30 de abril de 2015, los Notificadores-Ejecutores C.C. CLAUDIA BERENICE RIVERA MORENO y VICTOR JESÚS BURCIAGA BAHENA, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del oficio **AFG-ACF/LALS-014/2015** de fecha 09 de marzo de 2015 en el domicilio del contribuyente **MECANICA SPEED LUBE, S.A. DE C.V.**, sito en la calle **PEDRO AGÜERO No. 334** de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, uno de ellos señalado en la barda de color azul del inmueble ubicado en la esquina de las calles Pedro Agüero e Ignacio López Rayón, el cual dice expresamente calle Coronel Pedro Agüero, Zona Centro C.P. 25000, así como otro que se aprecia en el inmueble identificado con el número trescientos veintisiete y que identifica la calle como Cor. Pedro Agüero, oriente 300-, ubicándose entre las calles General Victoriano Cepeda e Ignacio Razón, en la acera sur y por haber tenido a la vista el establecimiento, el cual se encuentra pintado en colores blanco y verde, construcción que consta de dos pisos, según pudieron apreciar desde el exterior, construcción que en la parte superior lleva inscrito "TALLER DE ENDEREZADO Y PINTURA", su planta baja con paredes blancas con un portón amplio en color verde y en la parte superior ventanales largos resguardados por protecciones metálicas en color blanco y por así señalarlo vecinos del lugar, no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado en el mismo.



En la visita efectuada por la Notificadora CLAUDIA BERENICE RIVERA MORENO, en fecha trece de abril de dos mil quince, a las doce horas con cero minutos se constituyó en el domicilio ubicado en la Calle Pedro Agüero No. 334 de la colonia Zona Centro y, habiendo acreditando su personalidad con la constancia de identificación ACEF/0007/2015 de fecha 02 de enero de 2015, con vigencia del 02 de enero de 2015 al 31 de diciembre del 2015 expedido por el Lic. Francisco Esparza Tovar en su carácter de Administrador Central de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, pudo constatar que el establecimiento ubicado en ése domicilio se encuentra cerrado, pues aunque por la calle Pedro Agüero presenta dos puertas en el mismo portón, las mismas se encuentran cerradas con un candado cada una, además, habiendo tocado al mismo de manera insistente y permanecer en el sitio por espacio de diez minutos, nadie salió a atender su llamado; así mismo, al no constar en el establecimiento de manera física el número del inmueble, es decir el trescientos treinta y cuatro, procedió a efectuar la investigación con los vecinos, a fin de determinar si dicho taller corresponde al contribuyente buscado **MECANICA SPEED LUBE, S.A. DE C.V.**, por lo cual procedió a solicitar informes en el local contiguo del lado derecho, colindante al poniente del inmueble del contribuyente buscado, rumbo a la calle Ignacio Rayón, el cual es un edificio de color azul y dentro de él pudo observar gente trabajando, al tocar la puerta del inmueble vecino correspondiente al trescientos treinta y dos de la misma calle, le atendió un señor de nombre Ramón Durán Romo y manifestó ser trabajador de la empresa Procesos Plásticos, S.A. de C.V., mismo que accedió a identificarse ante la solicitud de la Notificadora, lo cual lo hizo mediante credencial de elector número 1094392006, expedida por el Instituto Federal Electoral. Acto seguido la Notificadora le preguntó si en el local adjunto de dos pisos, pintado de colores verde y blanco y con la leyenda de Taller de enderezado y pintura, colindante con el que ocupa la empresa Procesos Plásticos, S.A. de C.V. se localiza la empresa **MECANICA SPEED LUBE, S.A. DE C.V.**, a lo cual respondió que efectivamente dicho inmueble corresponde a la empresa citada ya que él tiene más de cinco años laborando en el mismo sitio y ha tenido conocimiento de que ahí se localiza ya que conoció la actividad que realizan, ya que anteriormente ahí recibían vehículos para su reparación o ser pintados; sin embargo, dijo que últimamente, desde el año pasado y durante el presente año, abren esporádicamente una o dos personas y por muy poco tiempo, una o dos horas y se retiran y hay días que no acude nadie, permaneciendo el local cerrado todo el día. De la misma manera la Notificadora informó que realizó consulta en la base de datos del Servicio de Administración Tributaria y el contribuyente buscado no reporta cambio de domicilio ni suspensión de actividades y que no obstante la búsqueda y las visitas efectuadas durante esa semana en la mañana, a medio día y por la tarde, no logró encontrar al contribuyente buscado, ya que en todas las visitas encontró el local cerrado con dos candados, uno en cada acceso. En su mismo informe la Notificadora asienta que procedió a la búsqueda en los sistemas del Estado obteniendo igual resultado por lo que concluyó la imposibilidad material para notificar de manera personal al contribuyente la resolución contenida en el oficio **AFG-ACF/LALS-014/2015**, al no haber podido localizar de manera permanente al contribuyente **MECANICA SPEED LUBE, S.A. DE C.V.** en el domicilio ubicado en **PEDRO AGÜERO No. 334**.

Ahora bien, en vista de que la Notificadora CLAUDIA BERENICE RIVERA MORENO no pudo localizar de manera permanente al contribuyente **MECANICA SPEED LUBE, S.A. DE C.V.** a las diez horas con quince minutos del día trece de abril de dos mil quince el Notificador VICTOR JESÚS BUIRCIAGA BAHENA, acreditando su personalidad como Notificador con la constancia de identificación número ACEF/0002/2015, de fecha 2 de Enero de 2015, con vigencia del 2 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 expedida por el Lic. Francisco Esparza Tovar, en su carácter de Administrador Central de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en cumplimiento a la notificación del oficio **AFG-ACF/LALS-014/2015** se constituyó en la calle de Pedro Agüero, entre las calles de Rayón al poniente y General Cepeda al oriente, cerciorándose de encontrarse en la calle correcta por así indicarlo las señalizaciones municipales consistentes en rectángulos metálicos situados en las esquinas; de la calle de Pedro Agüero esquina con Rayón y la calle de Pedro Agüero esquina con General Cepeda, mismos que eran de color blanco con letras negras, enmarcadas por un rectángulo de color rojo, indicando el nombre de la calle en la que se encontraba, mismo cuyas letras se señalaban en color negro coincidiendo con la calle buscada, es decir Pedro Agüero, además de estar plasmado en dicho letrero, el escudo del republicano Ayuntamiento de Saltillo. Acto seguido, procedió a buscar el No. 334 en dicha calle, y al no encontrar un inmueble con dicha numeración, acudió a preguntar información al inmueble número 354 de la calle de



Pedro Agüero, consistente en casa habitación color amarillo con dos ventanas con protecciones de color negro ladrillos en la parte inferior de dichas ventanas y en el marco de una puerta de lámina con vidrio oscuro, lamina de color verde, en la que lo atendió el C. Sergio Padilla Garza quien dijo no constar en el momento con alguna identificación oficial, razón por la cual describió los rasgos físicos que describen su media filiación que son los siguientes: persona del sexo masculino, de 45 años de edad aproximadamente, tez blanca, complexión mediana, 1.75 metros de estatura aproximadamente, cabello corto negro, persona a la que le preguntó por el domicilio de **MECANICA SPEED LUBE, S.A. DE C.V.** y el inmueble número 334 de la calle de Pedro Agüero, quien dijo que el domicilio No. 334 es el que colinda al poniente con su domicilio, es decir un edificio de color verde en la parte inferior y blanco en la parte superior, con ventanales en la parte superior extrema del edificio y dos portones de acceso de color verde, el mismo C. Sergio Padilla Garza manifestó que aproximadamente hace un año y medio cerró la negociación denominada **MECANICA SPEED LUBE, S.A. DE C.V.**, y que muy esporádicamente asisten personas a sacar cosas de dicho edificio. Acto seguido el Notificador acudió al edificio verde descrito y se percató de que tiene una leyenda al frente que dice "taller enderezado y pintura" por lo que posteriormente tocó en repetidas ocasiones en los portones de accesos de dicho inmueble sin que nadie atendiera a su llamado; posteriormente acudió a solicitar informes al inmueble que colinda al poniente con el edificio verde ubicado en la calle Pedro Agüero No. 334, dicho inmueble colindante al poniente consiste en edificio con mosaicos color azul, con portón de accesos color blanco, dos ventanas en la parte inferior con protecciones color blanco con rasgos de óxido y una puerta de acceso color blanca de lámina y tres arboles cuya altura supera los 10 metros situados sobre la banqueta peatonal de dicho inmueble, en el edificio azul de mosaicos descrito, lo atendió el C. Ramón Duran Romo, quien se identificó con credencial para votar con número de folio 1094392006 y señaló que el edificio verde situado al lado de ése domicilio en el que se encontraban, es decir, el citado edificio con mosaicos color azul, correspondía a la negociación denominada **MECANICA SPEED LUBE, S.A. DE C.V.**, que el mismo está actualmente cerrado y que muy eventualmente asisten personas al mismo; por lo anterior, una vez que se cercioró que el edificio verde descrito, según informes de los vecinos mencionados, tiene la numeración asignada con el No. 334 y corresponde al contribuyente **MECANICA SPEED LUBE, S.A. DE C.V.** manifestó bajo protesta de decir verdad que no le fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación del oficio **AFG-ACF/LALS-014/2015** ya que no localizó de manera permanente al contribuyente **MECANICA SPEED LUBE, S.A. DE C.V.**

Siendo éstas las causas por las cuales no les resultó posible llevar a cabo la diligencia de notificación del oficio No. **AFG-ACF/LALS-014/2015** fecha 09 de marzo de 2015, emitido por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual se le determina al contribuyente **MECANICA SPEED LUBE, S.A. DE C.V.** un crédito fiscal en cantidad de \$4,845,911.24 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 24/100 M.N.) por concepto de contribuciones omitidas del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010 actualizado al mes de febrero de 2015, controlado con el número 4729509102, en virtud de que no se localizó de manera permanente en el domicilio en que se actuó al contribuyente **MECANICA SPEED LUBE, S.A. DE C.V.** o a su representante legal, ignorando el domicilio donde se pueda localizar.

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación, por lo cual esta Autoridad:

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** el oficio No. **AFG-ACF/LALS-014/2015** fecha 09 de marzo de 2015, emitido por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual se le determina al contribuyente **MECANICA SPEED LUBE, S.A. DE C.V.** un crédito fiscal en cantidad de \$4,845,911.24 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE



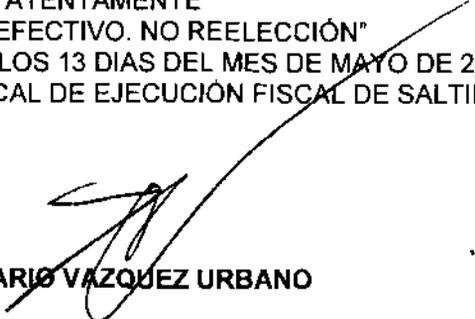
HOJA 4 DE 4

PESOS 24/100 M.N.) por concepto de contribuciones omitidas del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010 actualizado al mes de febrero de 2015, controlado con el número 4729509102, que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días consecutivos en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y en la página <http://www.pagafacil.qob.mx/pagafacil/estrados.html>, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se publique el documento.

TERCERO.- Fijese y publíquese este documento junto con el oficio **AFG-ACF/LALS-014/2015** fecha 09 de marzo de 2015, emitido por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual se le determina al contribuyente **MECANICA SPEED LUBE, S.A. DE C.V.**, un crédito fiscal en cantidad de \$4,845,911.24 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 24/100 M.N.) por concepto de contribuciones omitidas del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010 actualizado al mes de febrero de 2015, controlado con el número 4729509102, en las oficinas de las autoridades correspondientes, así como en la página <http://www.pagafacil.qob.mx/pagafacil/estrados.html>.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
ARTEAGA, COAHUILA A LOS 13 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2015
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO



MD. HILARIO VAZQUEZ URBANO

